



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00708587-UNC-ME#FO. Designa, interinamente, al Od. Matías José BRARDA en el cargo de Profesor Asistente en la Cátedra de Prostodoncia III “B”

VISTO:

El art. 13º de la Ord. 6/15 HCD de esta Facultad, por el cual se establece que el orden de mérito de una selección interna efectuada en una Cátedra, tendrá validez por un año a partir de su aprobación por el H. Consejo Directivo, lapso en el cual se podrán efectuar designaciones para cubrir vacantes interinas docentes en la misma Cátedra, y;

CONSIDERANDO:

Que por EX-2022-00708587-UNC-ME#FO, el Profesor Titular de la Cátedra de Prostodoncia III “B”, Dr. Alejandro Filsinger, solicita la cobertura interina del cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, vacante por la renuncia de la Od. Florencia Riccardo;

Que se encuentra vigente el orden de mérito de la selección interna, aprobada por RHCD- 2021-219-E-UNC-DEC#FO, por lo que le corresponde al Od. Matías José Brarda, tercero en orden de mérito, asumir el cargo vacante;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar, interinamente, al Od. Matías José BRARDA (DNI: 35.881.735) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple (Cód. 115), de la Cátedra de Prostodoncia III “B” del Departamento de Rehabilitación Bucal de esta Facultad, a partir de la fecha del Alta Temprana y hasta el 28 de febrero de 2023, en el marco del art. 13º de la Ord. 6/15 HCD.

ARTÍCULO 2º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en la presente caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo fuera cubierto por concurso.

ARTÍCULO 3º: La fecha de Alta Temprana será la del acta que certifique que el agente que se inicia en la UNC, ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- la que formará parte de la presente

Resolución.

ARTÍCULO 4º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta, para lo cual deberá concurrir a la Oficina del Área Personal y Sueldos, a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente. Así mismo, en el término de diez (10) días deberá comunicar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese fehacientemente, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Mr/es